



C/2025/1757

31.3.2025

Sentencia del Tribunal General de 5 de febrero de 2025 – Ege İhracatçıları Birliği y otros/Comisión

(Asunto T-122/23) ⁽¹⁾

[«Subvenciones – Importaciones de trucha arco iris originaria de Turquía – Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2390 – Derecho compensatorio definitivo – Error manifiesto de apreciación – Análisis de la transmisión – Cálculo del importe de la subvención – Método diferente del utilizado en la investigación inicial – Cambio de circunstancias – Existencia de una ventaja – Préstamos y trato fiscal preferenciales – Definición del producto afectado»]

(C/2025/1757)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Ege İhracatçıları Birliği (Konak, Turquía) y las otras 19 demandantes cuyos nombres figuran en anexo a la sentencia (representantes: G. Coppo, A. Scalini y G. Pregno, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Di Masi, G. Luengo y J. Zieliński, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2390 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2022, que modifica el derecho compensatorio definitivo establecido sobre las importaciones de determinada trucha arco iris originaria de Turquía mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/823, tras una reconsideración provisional parcial con arreglo al artículo 19 del Reglamento (UE) 2016/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2022, L 316, p. 52), en la medida en que se refiere a ellas.

Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2390 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2022, que modifica el derecho compensatorio definitivo establecido sobre las importaciones de determinada trucha arco iris originaria de Turquía mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/823, tras una reconsideración provisional parcial con arreglo al artículo 19 del Reglamento (UE) 2016/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la medida en que afecta a Ege İhracatçıları Birliği y a las otras partes demandantes cuyos nombres figuran en anexo, con excepción de Özpekler İnşaat Taahhüt Dayanıklı Tüketim Malları Su Ürünleri Sanayi ve Ticaret Ltd Şirketi y de Selina Balık İşleme Tesisi İthalat İhracat Ticaret AŞ.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 155 de 2.5.2023.